

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Denominación del Título objeto de correspondencia	Diplomado en Trabajo Social
Legislación Reguladora	Real Decreto 1431/1990, de 26 de Octubre

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, elevó al Director de ANECA la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, el Director de ANECA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1. Objeto

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de Diplomado en Trabajo Social con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011.

La presente propuesta se ha elaborado por una subcomisión designada por la ANECA, compuesta por tres miembros: Cristóbal Torres Albero, Presidente de Subcomisión del MECES de ANECA; Ana Isabel Lima Fernández, presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales; Vicenta Rodríguez Martín, presidenta de la Conferencia de Decanos/as y Directores/as de Trabajo Social de la Universidad Española.

En las siguientes líneas figuran los currículums vitae abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Cristóbal Torres Albero es catedrático de universidad en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid, del que actualmente es su director. Tiene una notable experiencia como evaluador de la actividad docente (vocal del programa Meces de la ANECA, evaluador de Acredita en distintas agencias autonómicas, etc.) e investigadora (vocal de la CNEAI, gestor de la ANEP, etc.). También cuenta con experiencia en la gestión editorial científica (fundador y director durante diez años de la *Revista Española de Sociología*, miembro del Editorial Board de la revista *European Societies*, coeditor de la *REIS*, etc.); así como en la gestión académica profesional (miembro de la ejecutiva de la FES, etc.). Cuenta con cuatro sexenios de investigación y cinco quinquenios de docencia.

Ana Isabel Lima Fernández es presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Tiene el Grado en Trabajo Social, un Magíster en Intervención social y Sociedades del Conocimiento y

es experta en Gerencia de Servicios Sociales, Planificación estratégica, Calidad, Desarrollo local e Interculturalidad. Además es vicepresidenta del Comité Español de Bienestar Social y miembro de la comisión permanente de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales en la Región Europa. Es profesora asociada del Grado en Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid y docente del Grado en Trabajo Social en la UNED y en cursos postgrado de diferentes universidades. Cuenta con una experiencia de 22 años en servicios sociales municipales en intervención directa y dirección de centros de atención primaria y especializada.

Vicenta Rodríguez Martín, es presidenta de la Conferencia de Decanos, Decanas, Directores y Directoras de Trabajo Social de la Universidad Española. Además es decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, Universidad de Castilla la Mancha. Es diplomada en Trabajo Social, doctora en Psicología y especialista en Organización y Gestión de Recursos Humanos. Ha sido profesora del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, en el Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social. Tiene amplia experiencia docente en todas las materias del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Ha participado en varias comisiones de reforma de planes de estudio y en el Libro Blanco de Trabajo Social. Es autora de diferentes capítulos de libro, revistas e informes. Ha participado en números congresos y eventos científicos de ámbito nacional e internacional relacionados con la vertiente disciplinar y profesional del Trabajo Social.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, artículo 22 del R.D. 967/2014, y por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en cuatro apartados y un anexo:

1. El primer apartado corresponde al objeto del informe.
2. En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presente una breve reseña histórica sobre los estudios oficiales de Diplomado en Trabajo Social.
3. El tercer apartado recoge, en varios epígrafes, el estudio de la correspondencia con el nivel 2 del MECES a partir del análisis de diversos factores:

Formación adquirida con los estudios de cada título anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).

Los efectos académicos: correspondencia entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Máster, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.

4. En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

2. Antecedentes y normativa de aplicación al título de Trabajo Social.

En este apartado se describirán los planes de estudios conducentes al Título anteriores y posteriores a la entrada en vigor del EEES.

El Trabajo Social nace vinculado a la ciencia médica y su origen se remonta a finales del siglo XIX.

En España se funda la Escuela de Asistencia Social para la Mujer, en 1932 en la ciudad de Barcelona. Su objetivo era "dotar de nociones y entrenamiento técnico a quienes decidieran intervenir en la obra de mejora de la sociedad". Se trata de un establecimiento filial de la Escuela Católica de Bélgica.

En Madrid en 1939 se funda la Escuela de Formación Familiar y Social.

Ya en la década de los 50 aparecen los Servicios de Asistencia Social y poco después se inician los esfuerzos del colectivo profesional para constituir las primeras asociaciones profesionales de Asistentes Sociales, que desembocarían, años más tarde, en los Colegios profesionales actuales.

En 1964 se reconoce el título de Asistente Social con el grado de Técnico Medio. Para entonces hay 32 Escuelas, patrocinadas en su mayoría por la Iglesia Católica, algunas por la Sección Femenina y una dependiente del Ministerio de Trabajo.

También en 1964 se aprueba la Reglamentación de las Escuelas de Asistentes Sociales para la formación de Asistentes Sociales y Plan de estudios de las enseñanzas (Real Decreto 143/1964 de 30 de abril).

En 1967 se crea la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAASS). Tal y como aparecía en sus estatutos se constituyó con el objeto de "*ser órgano de unión y representación de todas las Asociaciones Federadas*", proponiéndose realizar los fines de "*promover y facilitar las relaciones mutuas,...*"; "*estudiar las cuestiones relativas al ejercicio de la Asistencia Social, los problemas técnicos de carácter general del Servicio Social en España,...*"; "*creación y dirección de servicios y actividades comunes a todas las Asociaciones Federadas,...*".

En este mismo año se aprueba la Resolución 67/16 del Consejo de Europa sobre "Funciones, Formación y Estatuto de los Asistentes Sociales", y permite participar en el desarrollo y posterior consolidación de la profesión en España.

La FEDAASS supo aprovechar las escasas oportunidades del marco legal asociativo y aglutinó a la profesión en la defensa de los intereses profesionales asumiendo la herencia y el patrimonio de la Federación Internacional de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales en la que se integró en 1970.

Las gestiones de la FEDAASS ante el Ministerio de Educación y Ciencia fueron constantes y sistemáticas en el proceso de superar los indefinidos obstáculos sobre la clasificación de estudios del Trabajo Social, a pesar de tener la garantía del mandato del Parlamento para que el Gobierno pusiera en marcha los estudios universitarios de Trabajo Social.

La FEDAASS reclamó para la profesión el nivel de licenciatura, pero no pudo lograrlo debido al escaso desarrollo de la profesión en España en aquellas fechas y también a la escasa implantación de licenciaturas de Trabajo Social en el ámbito europeo. La profesión se ha tenido que enfrentar históricamente a la incomprensión de las autoridades académicas en algo tan vital para el desarrollo del Trabajo Social como es la formación superior de los estudios de Trabajo Social.

En 1969, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la "Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social", que va a ser un referente claro de los principios y de la ética del Trabajo Social.

En 1970 se produce la incorporación de la FEDAASS a la Federación Internacional de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales (FITS), creada en 1956 e integrada por unos 50 países.

En 1977, la Ley 3/1977, de 4 de enero, crea el Cuerpo Nacional especial de Asistentes Sociales. Esta Ley supone un reconocimiento de un espacio propio profesional.

El título universitario de Trabajo Social fue creado en 1980, cuando el Congreso de los Diputados aprobó la proposición no de Ley sobre Transformación y Clasificación como universitarios de los Estudios de Trabajo Social, creación del Título de Diplomado en Trabajo Social, y transformación de las Escuelas de Asistentes Sociales (Boletín Oficial de las Cortes Generales, de 28 de febrero de 1980, nº 161-II). Posteriormente, en 1981, se produce la incorporación a la Universidad Española de los estudios impartidos hasta este momento en las Escuelas de Asistentes Sociales (Real Decreto 1850/1981 de 20 de agosto).

A partir de este momento, la FEDAASS y las Escuelas de Trabajo Social abrieron un proceso de colaboración mutua para lograr un documento consensuado de directrices de planes de Estudio al objeto de conseguir su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En estos años se produce una demanda de formación universitaria para los/as trabajadores/as sociales que se concretaría en 1983 con la Diplomatura en Trabajo Social ofreciendo a los/las futuros/as estudiantes una formación de tres años.

Finalmente por Orden Ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de abril de 1983, se establecieron las directrices para la elaboración de los Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social.

Los planes de estudios se estructuraron en tres años, con enseñanzas teóricas y prácticas, distribuidas por áreas, con especial atención a la específica del Trabajo Social constituida en área vertebradora de estas enseñanzas.

El cambio fue cualitativo: se asumió la necesidad de una formación teórica con mayor rigor científico e innovaciones en la propia organización de la Universidad; aparecieron modelos de organización más funcionales como los "departamentos"; el profesorado adquirió mayor estabilidad; se elaboraron amplias programaciones, cuyo eje central era el Trabajo Social y metodológicamente se ensayaron técnicas de taller, mesas redondas, seminarios interdepartamentales, etc. En ese momento las asignaturas se agruparon en torno a cuatro grandes áreas: socio-jurídica, psico-médica, metodológica y área de investigación. Se institucionalizó la evaluación como mecanismo de análisis del prácticum y como medio para integrar y revisar la fundamentación teórica de la práctica profesional.

Las áreas que se constituyeron fueron las siguientes:

- *Área de las Ciencias Básicas en la que se estudiarán las ciencias del comportamiento humano, tanto a nivel individuo como social, así como los fundamentos jurídicos en cuyo marco se encuadran que capaciten el alumnado para la comprensión de las necesidades y aspiraciones humanas, en su proceso de desarrollo ante el medio natural y social.*
- *Área del Trabajo Social, en la que estudiará la naturaleza y forma de organización de los Servicios Sociales, así como la metodología y técnicas propias del Trabajo Social, posibilitando al alumno un conocimiento global de las necesidad y recursos sociales existentes.*
- *Área de las Ciencias Complementarias, en la que se estudiaran aquellas disciplinas que por su contenido implican formación del alumno en sectores complementarios e instrumentales de carácter básico para una mejor comprensión del campo del Trabajo Social.*

En 1990 se crea el Área de Conocimiento *específica* de Trabajo Social y Servicios Sociales por parte de la Comisión Académica del Consejo de Universidades (Acuerdo de 19 de junio de 1990, publicado en el BOE 22/08/90).

En este año también se establece el Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social y las Directrices generales propias de los planes de estudios para su obtención (Real Decreto 1431/1990 de 26 de Octubre).

Las Directrices generales propias del Real Decreto 1431/1990, establecen el contenido de la Diplomatura en Trabajo Social distinguiendo las materias troncales, las materias obligatorias, las materias optativas y las materias de libre configuración. Se definen 8 tipos de materias troncales, entre las cuales figuran Salud Pública y Trabajo Social, Psicología y Sociología y Antropología Social, que suponen casi un cuarto del total de la troncalidad.

En este nuevo plan de estudios la significación de Servicios Sociales (16 créditos), es semejante a la de Psicología (13 créditos) y Sociología y Antropología Social (13 créditos), ya que solamente les supera en tres créditos. Asimismo, las Directrices Generales recomendaban que las Universidades valorasen la inclusión en sus planes de estudios de contenidos relativos a la Pedagogía Social, Animación Social y de Grupo, y Desarrollo Comunitario.

Es en 1993 cuando se produce el asentamiento teórico y consolidación del Trabajo Social en España. A partir de entonces se sucedieron en España las reuniones, seminarios, jornadas y congresos destinados a renovar una vieja preocupación de la profesión: la necesidad de actualizar y dotar de una formación idónea a los/as trabajadores/as sociales capaz de responder a los nuevos retos de la sociedad en el contexto europeo.

La libre circulación de profesionales de Trabajo Social por Europa fue uno de estos grandes retos, así como convertir su ciclo formativo en Licenciatura. A partir del año 1995, y en especial en el año 2001, los colegios profesionales y el Consejo General del Trabajo Social desarrollaron una gran campaña a favor de esta transformación; actuaciones finalmente "paralizadas" por voluntad de la propia organización colegial ante la aparición de un nuevo proceso que suponía la implantación en la Universidad española del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y que finalmente permitió que los estudios de Trabajo Social de tres años de duración se convirtiesen en Grado con cuatro años de formación.

En 1999 se inicia el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de Bolonia y refrendado en nuestro Ordenamiento por el Real Decreto 55/2005 de 21 de enero por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. Tras la aprobación de la normativa en 2007 de ordenación de enseñanzas universitarias y títulos Máster se inició en 2008 el Título de Grado en Trabajo Social en las Universidades Españolas, siendo estos títulos homologables a los títulos europeos.

Asimismo, en la fundamentación de los programas formativos, las instituciones educativas recogen las recomendaciones del Consejo de Europa contenidas en la Recomendación del Consejo de Ministros sobre el Trabajo Social a los estados miembros Rec. (2001)¹, por la que se reconoce que *el Trabajo Social promueve el bienestar de los individuos, grupos y comunidades, favorece la cohesión social en períodos de cambio y ayuda a proteger a los miembros vulnerables de la comunidad*. Considera que el Trabajo Social es una inversión en el bienestar futuro de Europa. Además recomienda que *la formación sea acorde con su naturaleza profesional que requiere el más alto nivel de responsabilidad en la toma de decisiones y en el juicio maduro por parte de los/as trabajadores/as sociales*.

Elevados niveles de competencia, por tanto, requieren la formación profesional adecuada.

Es decir, se trata de una profesión que, pese a tener una entidad propia desde hace más de un siglo, sólo recientemente ha adquirido carta de naturaleza a través de los planes de estudios universitarios, y ha ido desplazando su centro de gravedad desde la actividad de beneficencia asistencial a la intervención social fundada en criterios técnicos y científicos de conformidad no sólo con la normativa que en España se ha aprobado al amparo de la Constitución de 1978, sino también en concordancia con la Recomendaciones Europeas.

A la consolidación profesional contribuyó la aprobación de *la Ley 10/1982, de 13 de abril, de creación de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales*. Entendemos que dicha norma vino a reconocer una emergente actividad profesional que, en ese momento, incrementaba su presencia en la sociedad de manera notable, y que, por la naturaleza de la actividad desarrollada incidía directamente en el bienestar de los/as ciudadanos/as usuarios/as.

Por otra parte, la naturaleza de las funciones desarrolladas implicaba e implica un grado de "injerencia" en aspectos relativos a la intimidad y privacidad de los/as usuarios/as que exigen un razonable control profesional del ejercicio que, se entendió entonces y, entendemos ahora, puede ser procurado mejor desde los Colegios Profesionales.

La estructura profesional cuenta con el Código deontológico de la profesión de Trabajo Social/Asistente social. El primer código deontológico en Trabajo Social editado por el Consejo General del Trabajo Social fue aprobado por Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en su sesión extraordinaria de 29 de mayo de 1999 y fue actualizado en 2012. Este texto toma como base el documento *La Ética del Trabajo Social. Principios y Criterios* de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, aprobado en Asamblea General en 1994 en Sri Lanka, y cuyo precedente se encuentra en el Código Internacional de Ética Profesional para el Trabajo Social aprobado en Puerto Rico en 1976.

Sus objetivos, entre otros, tienen que ver con la necesidad de acotar responsabilidades profesionales, promover el incremento de los conocimientos científicos y técnicos, definir el correcto comportamiento profesional con las personas con la persona usuaria y con otros profesionales, evitar la competencia desleal, mantener el prestigio de la profesión, perseguir el constante perfeccionamiento de las tareas profesionales, atender al servicio a la ciudadanía y a las instituciones, valorar la confianza como factor importante y decisivo en las relaciones públicas y servir de base para las relaciones disciplinarias.

3. Análisis de la correspondencia del título de Diplomado en Trabajo Social con el nivel 2 de MECES.

De acuerdo con el Real Decreto 967/2014 en este apartado se analizan por separado los factores principales para determinar la correspondencia del título oficial de Diplomado en Trabajo Social con el nivel 2 de MECES, y son los siguientes:

- Formación adquirida. Se analiza la correspondencia de contenidos, competencias, carga horaria/créditos y duración de estudios.
- Efectos académicos. Se valoran los requisitos de acceso a los estudios de máster.
- Indicadores externos de ámbito internacional.

a. Del Título de Diplomado en Trabajo Social

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Trabajo Social debían proporcionar una formación adecuada en bases teóricas y técnicas adecuada para el desempeño de la profesión.

La formación en Trabajo Social se centra en:

- Una formación básica en Ciencias Sociales Aplicadas (Sociología, Antropología y Economía), Derecho y Psicología que contribuye a comprender tanto la realidad social donde se ubican los sujetos con los que intervienen los/as trabajadores/as sociales como las relaciones que se establecen entre las personas y el entorno.
- Una formación teórico-práctica en Trabajo Social, que permita a los/as trabajadores/as sociales conocer el Trabajo Social como disciplina al mismo tiempo que adquiere el conocimiento necesario para el desarrollo de las competencias profesionales específicas. Dentro de esta formación específica en Trabajo Social, adquieren una importancia notoria la realización de prácticas profesionales, así como la realización de una tesis de grado.

El Diploma Universitario en Trabajo Social es el primer plan de estudios superior que se imparte en España plenamente integrado en el marco de las Universidades y regulado por la misma normativa que las restantes diplomaturas universitarias. El tipo de enseñanza se diseña como una carrera de primer ciclo (diplomatura universitaria) con acceso desde Bachillerato/COU con Selectividad superada, así como desde algunos Ciclos Formativos de Grado Superior y Módulos Profesionales de Nivel III, así como Formación Profesional de 2º grado. Consta de una duración de tres cursos con asignaturas troncales, asignaturas obligatorias de la Universidad, asignaturas optativas y de libre configuración que podía elegir el/la propio/a alumno/a.

De acuerdo con el Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Trabajo Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, en la **Tabla 1** se relacionan las materias troncales que deben incluirse en todos los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado/a en Trabajo Social con el número de créditos mínimos que deberían corresponder a las enseñanzas.

Tabla 1. Distribución de las materias troncales de los planes de estudio en las universidades que han impartido el título de Diplomado/a en Trabajo Social según Real Decreto 1431/1990

Relación de Asignaturas troncales	Descriptor	Créditos (Teóricos y Prácticos)	Horas de Docencia	Áreas de conocimiento
<i>Derecho.</i>	Estructura general del Estado y de la Administración Pública. Derechos,	8	80	Derecho Administrativo Derecho Civil

Relación de Asignaturas troncales	Descriptores	Créditos (Teóricos y Prácticos)	Horas de Docencia	Áreas de conocimiento
	deberes y libertades y sus garantías. Elementos de procedimiento y recursos administrativos. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Fundamentos de Derecho de Familia y de Derecho Penitenciario.			Derecho Constitucional Derecho penal Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Filosofía del Derecho, Moral y Política.
<i>Métodos y técnicas de investigación social.</i>	Conocimiento operativo de los distintos métodos y técnicas de las Ciencias Sociales y su aplicación al Trabajo Social.	4	40	Estadística e Investigación operativa Metodología de las Ciencias del Comportamiento Sociología
<i>Política Social.</i>	Estructura, contenido y medios de la acción social, políticas sociales y análisis de los modelos vigentes.	6	60	Ciencia Política y de la Administración Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
<i>Psicología.</i>	Conceptos básicos de Psicología. Procesos evolutivos y de desarrollo de la conducta en el medio social. Técnicas psicosociales	13	130	Psicología Básica Psicología Evolutiva y de la Educación Psicología Social
<i>Salud Pública y Trabajo Social.</i>	Conocimientos básicos de Medicina Preventiva y de situaciones de necesidad social de origen médico-biológico.	4	40	Enfermería Medicina Medicina Preventiva y Salud pública Toxicología y Legislación Sanitaria

Relación de Asignaturas troncales	Descriptoros	Créditos (Teóricos y Prácticos)	Horas de Docencia	Áreas de conocimiento
<i>Servicios Sociales.</i>	Naturaleza y objetivos de los Servicios Sociales, de las Instituciones prestadoras de los mismos, según los distintos modelos clasificatorios, con especial referencia a los Servicios Sociales generales y especializados	16	160	Ciencia Política y de la Administración Derecho Administrativo Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
<i>Sociología y Antropología Social.</i>	Nociones básicas de Sociología. Antropología Social. Grupos étnicos y culturales en España. Marginación Social.	13	130	Antropología social Sociología
<i>Trabajo Social.</i>	Formas históricas y evolución de la asistencia social. Conceptos fundamentales del trabajo Social. La intervención profesional. Aplicación a las necesidades sociales.	53	530	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Sociología
Se recomienda que las universidades valoren la inclusión en sus planes de estudio de contenidos relativos a la Pedagogía Social, Animación Social y de Grupo y desarrollo Comunitario.				

En la Diplomatura en Trabajo Social la realización de Prácticas Externas supone una "asignatura obligatoria" para la superación de la titulación y la consecuente adquisición de competencias y habilidades necesarias para una adecuada práctica profesional. Si bien en los diferentes planes estudiados para la elaboración del presente informe, en algunos planes de estudios no aparece recogida con esta denominación, si no que se incluyen créditos teóricos y prácticas institucionales bajo denominaciones tales como Trabajo Social III.

Tal como se ha indicado, la duración de los estudios se establece en tres años académicos, dado que estaba concebida como una titulación de primer ciclo según el RD 1431/1990 y la carga global lectiva del título no ha de ser inferior a los 180 créditos.